

EL RELOJ DE TORRE DE LA IGLESIA DE SAN MIGUEL DE CUÉLLAR UNA APROXIMACIÓN HISTÓRICA (1403-1839)

Jesús de Benito Pascual
Doctor en Historia

La historia de la relojería española está por hacerse y es muy poca la bibliografía existente que tenga verdadero rigor histórico. Intentar hablar de los primeros relojes mecánicos de torre, tanto en Europa como en España, es viajar a la segunda mitad del siglo XIV y comienzos del XV.

Si buscamos información sobre los primeros relojes de torre que se instalaron en España en aquellos años, nos encontramos siempre con cuatro localizaciones bien destacadas: Valencia, Barcelona, Sevilla y Cuéllar. De cada uno de estos relojes, a veces sin documentación histórica rigurosa que lo avale, se dice que fue el primer reloj de torre que se instaló en España.

Según M^a Francisca Olmedo de Cerdá, en su libro *Callejeando por Valencia*, (2003:120), dice con respecto al reloj de la catedral valenciana: “*Es importante hacer constar que el primer reloj público que hubo en España pudo estar en Valencia. Según refiere el historiador Mariana, el primer reloj público que tuvieron los españoles fue el de la Giralda de Sevilla, colocado en 1396. Sin embargo, Sanchís Sivera cita un documento, que encontró en el archivo de la catedral, fechado en 1378, (...) en el que se recogen las condiciones impuestas por el obispo y cabildo de la catedral, al contratar la instalación de un reloj en la ciudad de Valencia, con Juan Alemany, maestro de relojeros, venido de Alemania, quien se obligaba a construirlo con una esfera grande en la que figurasen las 24 horas del día y con una campana que se hiciese oír en toda la contornada.*”

Por lo que respecta al primer reloj de la catedral de Barcelona, conocido como el “*Seny de les hores*”, Manuel Surí y José Matas, en su *Guía General de Barcelona* (1849:112), también con un valor divulgativo, afirman que “*En 1393, se fundió a espensas de la ciudad la gran campana para el reloj, y que en el mismo año se subía a la torre llamada Seny de les hores, de lo que se infiere la época anterior de tres años de este reloj, al de la torre de la catedral de Sevilla.*” Por su lado, José Daniel Barquero en su *Enciclopedia del reloj de bolsillo*, (2004:45), habla de dos grandes relojes de arena que mandó fabricar el Consejo de Ciento de Barcelona para información pública de la hora, y que, a finales del Siglo XIV, sin citar año, fueron sustituidos por un reloj mecánico, que construido y siendo de una inexactitud manifiesta, fue de nuevo reemplazado por los dichos relojes de arena. Es muy posible que tal reloj mecánico fuera el citado por Surí y Matas. También en el caso del reloj de Barcelona, en la información falta toda referencia a la documentación precisa.

En ambos casos se toma como referencia de antigüedad el reloj de la catedral de Sevilla instalado en 1396 e inaugurado en 1400 en presencia del rey Enrique III de Castilla, el día 22 de junio. En este caso, el libro de Alfonso Jiménez Martín *La Catedral Gótica de Sevilla: Fundación y Obra de la Fábrica Nueva* (2004:41 y cit. 198) documenta con referencias y citas tanto la fabricación y colocación de la campana del reloj de la Giralda –que actualmente se conserva– como la presencia del rey Enrique III. También en la cita 198 se afirma que según Levi Provençal y García Moreno (1948:114), el primer reloj mecánico de Sevilla fue anterior, estando documentado en época almorávide.

El reloj público de torre de la iglesia de San Miguel Arcángel de Cuéllar.-

Solamente ver situada a la villa de Cuéllar entre las tres más grandes ciudades de la España del siglo XV, Valencia, Barcelona y Sevilla, produce un cierto vértigo. Pero sí. Nuestra villa estuvo en el pequeño grupo de ciudades españolas que incorporó una tecnología punta, entonces, al decidir dotarse de un reloj de torre que rigiese el paso de las horas y las anunciase mediante su campana.

También, entre la escasa bibliografía que sobre este reloj de torre en la iglesia de San Miguel Arcángel, encontramos la afirmación de que este reloj de la villa de Cuéllar fue el más antiguo de la España de entonces.

Nada más hay que ver el título que José Luis Rodríguez Escorial dio a su pequeño estudio: “El primer reloj de torre instalado en España fue el de Cuéllar”, aparecido en esa fecha en *Estudios Segovianos*.(1955:454-456), Rodríguez Escorial, en un minúsculo artículo de media página, recoge la fecha de 1395 para la instalación del reloj de Cuéllar. Sin ningún tipo de documentación, y sólo mediante atribuciones, no hace sino recoger dicha propuesta de Ángel Fernández de los Ríos quien, a su vez, la toma de Víctor Lavasseur de su obra *La Tierra. Descripción Geográfica pintoresca de las cinco partes del Mundo*, editado en Madrid de 1849, desconociéndose de dónde tomó esa fecha. Se dice aquí:

“Cuéllar, villa cabeza de partido judicial... En esta villa se puso hacia 1395, el primer reloj de torre de que hay memoria en España-”

También hay otras publicaciones que atribuyen a Fernández de los Ríos esa datación del reloj cuellarano. La misma página web del Ayuntamiento de Cuéllar dice al respecto: *“Según Fernández de los Ríos, en esta iglesia se puso, hacia 1395, el primer reloj de torre de España”*.

El mismo Balbino Velasco, en su *Historia de Cuéllar*, (1981: 151 y 260) recoge la afirmación de Lavasser en referencia al citado artículo de J.L. Rodríguez Escorial. Sin embargo, Balbino Velasco es el primero en citar la documentación que sobre este reloj se conserva en el Archivo Histórico Municipal de Cuéllar (AHMC), dando la fecha de 1403 para la instalación del primer reloj mecánico de torre en la iglesia de San Miguel, y la de 1475 para el segundo reloj, como veremos a continuación.

El primer reloj de torre de la villa de Cuéllar (1403-1475).

De la documentación que se conserva en el AHMC se deduce que el primer reloj de torre de la iglesia de San Miguel de Cuéllar es uno de los viejos relojes públicos españoles, no el primero en instalarse, pues es de 1403, pero sí el más antiguo de toda la Corona de Castilla tras el citado de Sevilla.

Como señor de la villa de Cuéllar, el infante Fernando de Lara y Castro, con fecha 13 de febrero de 1403, remitió una carta al concejo de Cuéllar dando respuesta a varios problemas de gobierno que aquel le había planteado. Entre esos asuntos se hallaba la petición cursada por el Concejo, de una licencia para la instalación de un reloj en la villa y así poder cerrar el contrato con el maestro relojero.

El documento es de poca extensión pero contiene suficientes datos y elementos para datar este primer reloj de torre de Cuéllar. La respuesta del infante don Fernando fue la siguiente:

“Otro sí, a lo que decíais que habíais tratado con un maestro que hace relojes que hiciera uno y en la dicha mi villa, para ennoblecimiento de ella, y que me pedíais, por merced, que os quisiera dar licencia para ello y para tasar los maravedíes que para ello fueren menester, sabed que me place y es mi merced que hagáis el dicho reloj, empero que lo hagáis hacer a costa de todos los vecinos y moradores que viven en la dicha mi villa, así clérigos como legos, caballeros y escuderos y dueñas y doncellas, por cuanto ésta es obra común y necesaria a servicio de Dios y honra de todo el

pueblo. Y para esto mando que para en ayuda de hacer el dicho reloj, que vos den los vecinos y moradores en las aldeas y término de esa dicha mi villa seis mil maravedies. (...) Dada en la mi villa de Medina del Campo, trece días de febrero, año del nacimiento de nuestro señor Jesu Cristo de mil y cuatrocientos y tres años. Yo el infante.”

(Colección Documental de Cuéllar, CDC, doc. 224).

Por tanto, la licencia y la construcción del reloj son de 1403, quedando la fecha atribuida de 1395 sin justificación documental contrastada.

En la licencia destaca el ennoblecimiento de la villa que la construcción del reloj conllevaba tanto por la singularidad del ingenio a instalar como por el servicio que recibirían todos sus vecinos, como de asombro para los visitantes.

Por otro lado, no menos importante, hay que destacar la declaración de la instalación del reloj como obra necesaria y de interés público, lo que justifica la cooperación de todos, sin excepciones. Este detalle es importante. Queda claro, y lo demuestra la licencia, que el reloj público de torre de San Miguel de Cuéllar pertenecía a todo el vecindario y moradores de la villa sin distinción alguna, por lo que su cuidado y mantenimiento dependió del Concejo y después del Ayuntamiento.

Es verdad que el documento no informa del lugar dónde se instalase el nuevo ingenio, pero parece que fue en la torre de San Miguel, como se podrá comprobar al tratarse el segundo reloj de torre de que dispuso la villa. Esta localización se explica por circunstancias como la centralidad de esta iglesia en la villa, la importancia que tomó su plaza, conocida en la documentación de la época como la “*plaza pública*”, donde se instalarían las casas consistoriales a finales del XV, y la importancia que alcanzó la parroquia de San Miguel entre todas las de la villa.

Se desconoce la personalidad de los componentes del Concejo de aquellos años que tuvieron la audaz iniciativa de dotar a la villa con tan avanzada tecnología.

El segundo reloj de torre de San Miguel (1475-1838?).

La importancia de este segundo reloj documentado estriba no sólo en demostrar la continuidad del reloj de torre de la villa de Cuéllar como uno de los pioneros en la España medieval, sino también en aclarar que el anterior documento del infante don Fernando de Lara y Castro, no se quedó en un mero proyecto que podría no haberse llevado a cabo, sino que efectivamente se realizó.

Como se ha dicho anteriormente, el AHMC guarda un segundo documento que no es sino el contrato entre Fernando Rodríguez, maestro relojero, vecino de la ciudad de Plasencia (Palencia, según Balbino Velasco), y el Concejo de la villa de Cuéllar y su Tierra, para la fabricación e instalación de un reloj que sustituiría al que entonces se hallaba en la iglesia de San Miguel. (CDC, doc. nº 682).

El documento está fechado en Cuéllar, a tres de febrero de mil cuatrocientos setenta y cinco, firmado por Francisco Álvarez, escribano de la cámara del rey y notario público en su corte y de todos sus reinos y escribano público de la villa. Por entonces, desde 1464, ya era señor de Cuéllar don Beltrán de la Cueva, por merced del rey Enrique IV, pero en 1475, reinaban los Reyes Católicos. En esta ocasión, el contrato se lleva a cabo directamente por el Concejo de Cuéllar, sin solicitud de licencia como se pidió en 1403. De él cabe destacar:

1. Compromiso del maestro relojero de fabricar un reloj a su costa para instalarlo en la iglesia de San Miguel.

“Sepan cuantos esta carta vieren cómo yo Fernando Rodríguez, relojero, vecino de la ciudad de Plasencia, me otorgo y conozco por esta carta que me obligo y pongo con

vos, los señores justicia y regidores y procuradores de la villa de Cuéllar, que estáis presentes, y de su tierra, de hacer un reloj todo a mi costa y misión, del tamaño, poco más o menos, que es el que ahora está en la iglesia de San Miguel de esta villa, a vista y contentamiento del dicho concejo, y con condición de que me den todo el hierro del dicho reloj que ahora está en la dicha iglesia”.

Todo parece suponer que el viejo reloj de 1403 estaba averiado o inservible. Difícilmente el Concejo se hubiera complicado en este cuantioso gasto, como se verá, si el viejo reloj se mantuviera en perfecto estado de funcionamiento. Por otro lado, el compromiso era de fabricar un nuevo reloj pero de las mismas dimensiones del viejo, en la torre de San Miguel, especificándose ahora, la localización que no se citó en el documento de 1403

2. Plazo de fabricación y entrega.

“El cual dicho reloj, según dicho es, me obligo de lo dar hecho y acabado desde hoy, día del otorgamiento de esta carta, hasta le día de Pascua Florida primera, puesto y asentado y aderezado de todo punto en la iglesia de San Miguel, a mi costa y misión.”

Dado que la Cuaresma comienza en el 80% de los años en el mes de febrero, y que la Cuaresma termina con la Pascua Florida, hay que suponer, como lo más probable, que el trabajo comprometido del relojero Fernando Rodríguez pudo estar, más o menos, entre los cuarenta y cincuenta días, para entregarlo puesto, asentado y aderezado, como él se comprometió.

3. Coste de la obra.

“El cual dicho reloj, según dicho es, me obligo de vos lo hacer, según dicho es, en precio y cuantía de diez mil y quinientos maravedíes de la moneda del rey, nuestro señor, que corriese a los tiempos de las pagas, pagados en la manera siguiente: Que me deis luego los dos mil quinientos maravedíes, de los cuales me otorgo por bien contento y pagado a toda mi voluntad. Y de los ocho mil maravedíes restantes que me deis la mitad de ellos a la Cuaresma primera y la otra mitad, asentado en la dicha iglesia el dicho reloj.”

Se comprueba cómo pasados setenta años el valor del reloj de 1475, se había encarecido un 75 % con respecto al reloj de 1403, siendo muy semejantes.

4. Fianzas del maestro relojero.

“Lo cual todo me obligo de lo cumplir y mantener, según dicho es, so pena del deudo. Y por más seguridad de los suso dicho, doy por mi fiador a Juan, cerrajero, vecino de esta villa.

Y yo, el dicho Juan, cerrajero, otorgo y conozco que me obligo y salgo por tal fiador y pagador con el dicho Fernando Ruiz (sic) en todo lo suso dicho”.

La cerrajería era entonces lo más cercano a la relojería por el uso de muelles, resortes, topes, llaves, ejes, etc. Si además el cuellarano y cerrajero Juan salió fiador del relojero Fernando Rodríguez, no sería de extrañar la existencia de su colaboración en la fabricación del este nuevo reloj. No en vano, estos dos relojes serían de los clasificados como relojes de forja o de herrero. El mismo reloj de 1839 tiene muchos elementos de forja como en mismo panel de la esfera y su única aguja en forma de flecha.

5. Mantenimiento y reparación del reloj.

“Y otrosí yo, el dicho Fernando Rodríguez, me obligo de adobar y concertar el dicho reloj, cada y cuando que se desconcertare o quebrare, a mi costa y misión, salvo que del dicho Concejo sean obligados a me dar posada y de comer y beber mientras lo concertare; lo cual me obligo de lo cumplir y mantener so la dicha pena, lo cual aceptaré y adobaré por todos los días de mi vida.”

Es ésta una cláusula singular que parece de postventa de tiempos modernos.

6. Concesión de mutuas garantías entre los contratantes.

“Y nos, los dichos justicia y regidores otorgamos y conocemos por esta carta que nos obligamos y nos ponemos con vos, el dicho Fernando Rodríguez, de vos dar a hacer el dicho reloj y por la dicha cuantía y con las dichas condiciones, y nos obligamos, y a los bienes y propios del dicho Concejo, de lo cumplir y mantener, so la dicha pena.

Y yo, el dicho Fernando Rodríguez, y yo, el dicho Juan, cerrajero, obligamos a todo lo suso dicho a nos y cada uno de nos y a todos nuestros bienes, así muebles y raíces, habidos y por haber. (...) Que fueron hechas y otorgadas en la dicha villa de Cuéllar, a tres días del mes de febrero, año del nacimiento de nuestro señor Jesu Cristo de mil y quinientos y setenta y cinco años. (...) Francisco Álvarez.”

Que este nuevo reloj se mantuvo y estuvo en uso y funcionamiento a lo largo de los siglos XVI - XVIII, con o sin modificaciones, se confirma con los hechos conocidos y documentados de 1838 y 1839.

La destrucción del reloj público durante la Primera Guerra Carlista. La primera guerra carlista dejó en Cuéllar una triste secuela. Balbino Velasco en su citada *Historia de Cuéllar* (p. 529) facilita algunas de las circunstancias que, increíblemente, afectarían al singular reloj de torre de la villa. Balbino Velasco citando el *Libro de Corregimiento* del año 1838, dice que el día 22 de julio “<<fue ocupada la villa por las tropas al mando de Balmaseda>> y se incendió la iglesia y la torre de San Miguel”.

Lo que interesa es constatar que la iglesia y la torre fueron incendiadas. Además, lo fueron por las tropas al mando del general Juan Manuel Martín de Balmaceda Pascual (Fentecén, 1800 – San Petesburgo, 1846) uno de los jefes carlistas más sangrientos en de Castilla la Vieja, que en 1840, antes de pasar a Francia, incendió y arrasó la villa de Roa.

Además de los pocos datos del Libro de Corregimiento de 1838, el *Libro de Asientos y Entradas de la Hermandad de Santa Bárbara de los sacristanes de la villa de Cuéllar* (1817-1823), contiene una nota de puño y letra del entonces sacristán de San Esteban y mayordomo de la Hermandad, Mariano Álvarez, de gran interés para este estudio. Dice: “En el día 22 de Julio de 1838, prendieron fuego a la torre de la parroquia de San Miguel de esta Villa de Cuéllar, aviéndose desecho en dicho incendio tres campanas, quedando sólo la torre con las cuatro esquinas, la que fue reparada por los maestros llamados Diablillos, de Segobia. M.A.”

Del estado en que quedó la parte superior de la torre hace suponer que la espadaña y la campana del reloj tuvieron que quedar muy dañadas y destruidas, siendo su campana una de las tres “desechas”. Así mismo, el reloj y recinto de éste mismo, sufrieron los efectos del fuego y de la destrucción.

De las campanas destruidas solamente se refundió el campanón dedicado a San Miguel Arcángel que actualmente está situado en el lado oeste de la torre mirando hacia la Plaza Mayor. Una de las inscripciones que adornan la parte central de la campana, en su cara interior, dice:

“En el año de treinta y ocho fvi destruida y en el de cvarenta y siete por los Diegos fvi fvnndida siendo cura párroco don Jvsto Sanz y mayordomo de yglesia d. Telesforo Carvajal”.

Se ve, por tanto que coinciden los tres documentos en las fechas y en los efectos del incendio y destrucción subsiguiente.

Para corroborar todo lo dicho acerca de la destrucción de 1838, tenemos el testimonio de Gonzalo de la Torre de Trassierra, en la Primera Parte de su obra *Cuéllar*, (1996:55), quien en 1888 se asentó en Cuéllar como Juez de Primera Instancia. Decía en 1894, fecha de su publicación, al describir la iglesia de San Miguel Arcángel:

“En su alta torre existe un reloj, único público en el pueblo hasta la reciente construcción de la nueva casa de ayuntamiento, y que, según muchos de los vecinos, fue el más antiguo de los que existen en Castilla; de haber sido así, lo que no está ni con mucho comprobado, podrían reclamar tal honor solamente algunas de sus piezas del actual, puesto que el primitivo fue quemado al ser atacada la iglesia donde se habían hecho fuertes las fuerzas constitucionales que guarnecían la ciudad cuando fue tomada por los carlistas en la primera guerra civil.”

Como aquí se demuestra, el reloj de torre de San Miguel sí que era el más antiguo de Castilla, en contra de lo duda de Trassierra. Pero, por otro lado, este primer historiador de Cuéllar, es también el primero en citar la destrucción del reloj por el asalto carlista a la villa de Cuéllar, en 1838.

El reloj de 1839.

El Ayuntamiento y el cabildo eclesiástico se apresuraron en que un nuevo reloj sustituyera al destruido, una vez concluidas la reconstrucción de la iglesia y torre incendiadas. Es éste el reloj de 1839 cuyos restos -maquinaria, panel de la esfera, campana y espadaña, así como el recinto relojero en el piso superior de la torre- aún pueden observarse, arruinados, tras más de siete décadas de paralización y deterioro. Entre estos restos se encuentra un documento arqueológico industrial que certifica que éste es el reloj de 1839.

La torre de San Miguel presenta en la parte alta de su cara oeste, entre el balcón del campanón dedicado al Arcángel, como ya se dijo, y la espadaña en la que se aloja la *campana* del reloj, una plancha rectangular metálica oxidada, sujeta al muro de la torre mediante grapas metálicas, en la que aún quedan muestras del círculo o esfera de las horas. En el centro de este panel horario, se conserva el eje sobre el que está instalada una única flecha o sagita -no tiene manecillas- que con su punta indicaba la hora. En el extremo opuesto de la flecha, en su coca o culatín, de forma lunar en cuarto creciente, exhibe la fecha de 1839, troquelada, al tiempo que en el asta tiene soldadas las letras mayúsculas *SL*, en el sentido longitudinal de la misma. Su constructor sería el relojero a quien corresponderían las iniciales soldadas en la flecha horaria que no se han podido identificar.

Por otro lado, hay que destacar la flecha horaria por su gran valor histórico, ya que nos está indicando que el reloj de 1839 era una fiel continuación del destruido el año anterior. Por un lado nos indica que los antiguos relojes públicos de torre de la iglesia de San Miguel eran solamente horarios, que marcaban solamente las horas, y estaban desprovistas de minuterio. Por otro, aunque la fotografía nos permite visualizar restos del círculo horario, no es posible determinar si éste era de veinticuatro horas, como el del primer reloj de Valencia, o de doce, como parece lo más probable.

La campana del reloj.- En el caso de los viejos relojes medievales cuellaranos de 1403 y 1475, los documentos no citan las correspondientes campanas, pero son perfectamente deducibles ya que son dos elementos inseparables del ingenio relojero.

La campana que actualmente cuelga de la espadaña que culmina la torre de la iglesia de San Miguel, es la correspondiente al reloj de 1839. Su perfil es singular dentro del campanario de Cuéllar ya que es más romano que esquilonado. Apenas contiene decoración alguna si no son tres pares de cordones –círculos- situados en el tercio, medio y medio pie de la campana. Por otro lado, solo contiene una corta epigrafía en forma de jaculatoria: “*AVE MARIA GRACIA PLENA*”, que recorre el tercio, en su parte superior. Sin badajo, éste está sustituido por un martillo o mazo metálico exterior, de doble brazo, que golpeaba sobre el pie de la campana, de modo similar al sistema del actual reloj del Ayuntamiento.

Según Trassiera, en el fragmento citado, el reloj del Ayuntamiento se instaló en 1888, año de la inauguración del edificio y año en el que Trassiera llegó a Cuéllar, siendo un testigo privilegiado del funcionamiento de ambos relojes de los cuales habla. Hubiera sido hermoso verlos funcionar simultáneamente, comparar su sincronía, y el sonido de sus campanas pero la Historia, que no es sino la acción de los humanos, nos ha negado esa curiosidad y riqueza cultural e histórica.

También muy recientemente, el reloj del Ayuntamiento de la villa ha dejado de tocar la mitad de sus toques quedando parte de su carillón y maquinaria fuera de uso. Es una pérdida cultural que no responde al interés general del vecindario.

Las torres de las catedrales y de las iglesias, así como en muchos ayuntamientos, se encuentran decenas de viejos relojes olvidados y arrinconados, o perdidos, de los que sólo queda algún documento que habla de su fenecida existencia.

El que nuestra sociedad aprecie por encima de todo el valor económico de las cosas y casi nunca atiende al valor cultural e histórico de las mismas explican esta ruina. Sirva como ejemplo de excepción el reloj de la catedral de Santo Domingo de la Calzada, en la Rioja, de 1700:

“El reloj, de herrero y en funcionamiento, constituye un auténtico monumento en sí mismo ya que, hasta el momento, es el único reloj histórico de catedral en activo, mediante el remontaje manual, realizado por parte de funcionarios municipales.

El funcionamiento del reloj es un auténtico milagro, y debe ser protegido y valorado en su extraordinaria medida. Incluso, este uso del reloj debiera ser protegido de dos maneras diferentes: el mecanismo como Bien Mueble de Interés Cultural y el funcionamiento como Bien Inmaterial de Interés Cultural. La protección debe ir acompañada de la difusión de este funcionamiento tan extraordinario y que debiera servir de ejemplo al resto de Catedrales de España.” (www.campaners.com).

(Nota: Los textos de los documentos nº 224 y 682 de la CDC han sido modernizados en su transcripción)

(Nota: Este artículo se publicó en la revista LA VILLA.- La revista de Cuéllar, en su nº 47 de agosto de 2012, pp. 21-23)

